DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19244
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER14401

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Javier Orlando Suarez Alonso, Subdirector Técnico de Parques Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/07/2023	**HORA:**	08:20 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 63 No.68-45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:98057.62 Y_1:107797.29 X_2:98100.50 Y_2:107629.31 X_3:97775.42 Y_3:107203.43 X_4:97450.30 Y_4:107429.35 X_5:97833.73 Y_5:107919.12		
SECTOR CATASTRAL:	Jardín Botánico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	105- Jardín Botánico	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			150		
LOCALIDAD:	10-Engativa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	100	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0060JMRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	245.77,4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48896		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Calle 63 No.68-45 se localiza en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Avenida Calle 63 No.68-45, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5384	05 de mayo de 2011
DI-10460	18 de mayo de 2017
DI-11851	09 de mayo de 2018

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2011 se tiene registro de visitas técnica a diferentes sectores localizado en el predio de la Avenida Calle 63 No.68-45 donde funcionan las instalaciones de la Unidad Deportiva el salitre identificando daños correspondientes a falta de rigidez, resistencia y corrosión en los elementos que conforman un muro de escalada, fisuras de tendencia vertical, horizontal y escalonada en muros de fachada, divisorios, y en recubrimiento de la estructura donde se localiza el Comité Olímpico Colombiano; asimismo se identificaron grietas en muro de cerramiento en la estructura donde funcionan las ligas deportivas del IDRD. Los daños observados se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas. El documento concluyó que la estabilidad y funcionalidad del muro de escalada se encuentran comprometidas por los daños identificados y recomendó la restricción de uso de dicha estructura, además recomendó un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, el cual permita establecer la causa detonante de los daños registrados y seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad, asimismo relaciona que la estabilidad y funcionalidad de la estructura donde funciona el Comité Olímpico Colombiano y las ligas deportivas del IDRD, no se encuentran comprometida por los daños observados, y recomendó adelantar un estudio geotécnico, de patología y de iteración suelo-estructura, con el fin de determinar las acciones de intervención requeridas para la reparación de los daños observados.

Es importante resaltar que los documentos mencionados en la tabla 1 relacionan daños localizados en diferentes sectores en el predio de la Unidad Deportiva el salitre, sin embargo, la visita técnica realizada el 11 de julio de 2023 corresponde a una zona diferente a las evaluadas en años anteriores.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del muro de cerramiento evaluado.

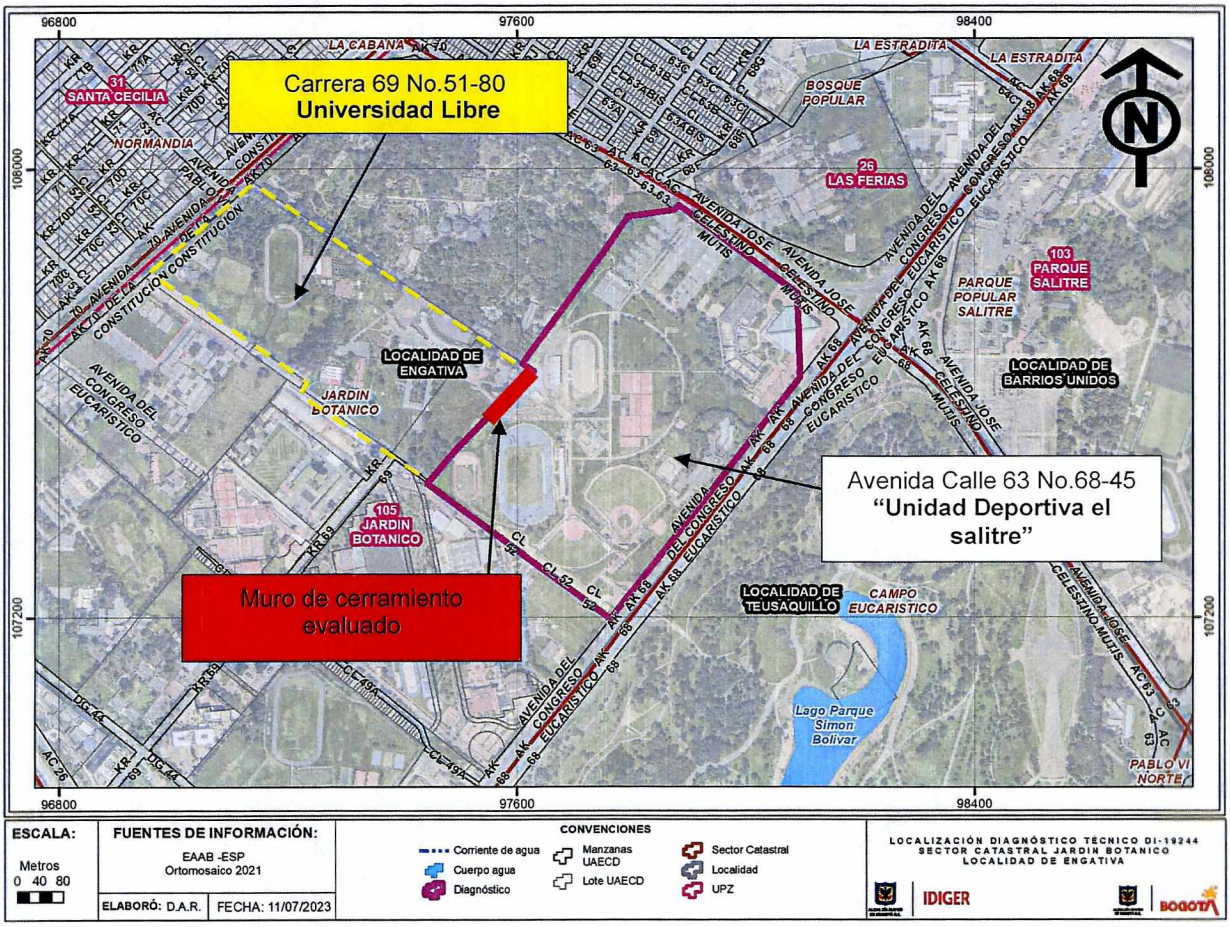


Ilustración 1. Localización del muro de cerramiento evaluado en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2023, al muro de cerramiento localizado en el predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante el radicado 2023ER14401 relacionada con " (...) *se sirva efectuar diagnostico o se emita concepto técnico sobre el riesgo que al parecer está*

presentando el muro (…)", nos permitimos informar que la estructura evaluada corresponde a un muro de cerramiento limitante entre el predio de la Avenida Calle 63 No.68-45 donde funciona la "Unidad Deportiva El Salitre" y el predio de la Carrera 69 No.51-80 donde funciona una sede de la Universidad Libre, (Ver fotografías 1 y 2).

El muro de cerramiento, por el sector de la Unidad Deportiva el Salitre limita con la zona donde se encuentra de la pista de BMX. La visita se realiza en compañía del señor Helbert Bastidas quien es el administrador de la unidad. El muro evaluado corresponde a una estructura de aproximadamente 20m de longitud y altura entre los 2m y 3m, confinada parcialmente. Durante la inspección visual se observan daños correspondientes a ondulaciones a lo largo del muro, manchas de humedad y suciedad, así como presencia de hongos y desprendimientos de secciones no mayores los $3cm^2$ de la mampostería, (Ver fotografías 3 a la 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el muro de cerramiento evaluado posiblemente se encuentran asociados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado.





Fotografía 3 y 4. Muro de cerramiento evaluado.





Fotografía 5 y 6. Muro de cerramiento evaluado.





Fotografía 7 y 8. Muro de cerramiento evaluado.





Fotografía 9 y 10. Muro de cerramiento evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el muro de cerramiento evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Avenida Calle 63 No.68-45	Mampostería confinada	Muro de cerramiento	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el muro de cerramiento evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento emplazado localizado entre los predios de la Avenida Calle 63 No.68-45 y de la Carrera 69 No.51-80, en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del muro de cerramiento. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al muro de cerramiento localizado entre los predios de la Avenida Calle 63 No.68-45 y de la Carrera 69 No.51-80, en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá, se evidencia que la estabilidad estructural global y funcionalidad de la estructura actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados durante la inspección realizada. Se desconoce el comportamiento del muro evaluado ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, como responsable y/o encargado del predio de la Avenida Calle 63 No.68-45, y a la Universidad Libre como responsable y/o encargado del predio de la Carrera 69 No.51-80, en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios, encargados y/o responsables de los inmuebles, adelantar la intervención de los daños identificados así como el mantenimiento rutinario del mismo, se recomienda adelantar las acciones de reparación y/o intervención de los daños observados en el muro de cerramiento evaluado, el cual que limita los dos predios mencionados anteriormente, con el fin de que se garantice el buen comportamiento del mismo durante su vida útil. Es importante resaltar que las intervenciones y/o actividades a realizar en el muro de cerramiento inspeccionado, deben desarrollarse garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, como encargado del predio de la Avenida Calle 63 No.68-45, en el Sector Catastral Jardín Botánico de la Localidad de Engativá, se recomienda mantenimiento general de la infraestructura y estructuras localizadas en el inmueble evaluado.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático